

REGLAMENTO AUXILIO EDUCATIVO

Diciembre 17 de 2020

De conformidad con lo establecido en el estatuto, la Junta Directiva del Fondo de Empleados de Johnson & Johnson de Colombia- FEDEJOHNSON establece el siguiente reglamento de auxilios para estudio del asociado y de su familia.

Artículo 1.

Con el fin de estimular y facilitar la formación y capacitación de los asociados y de sus hijos y / o hermanos, el Fondo otorgará auxilios para estudio con cargo al Fondo de Educación, los cuales se regirán por las siguientes normas:

Beneficiarios.

Serán beneficiarios del auxilio de estudio las siguientes personas:

- a) Hijos de asociados menores de 25 años
- b) Hermanos menores de 25 años de los asociados solteros, siempre y cuando dependan económicamente del asociado
- c) Los mismos asociados al Fondo

AUXILIOS PARA HIJOS O HERMANOS:

Los auxilios se otorgarán para estudio en materno, preescolar, bachillerato, carreras intermedias o estudios técnicos y carreras universitarias hasta el último semestre del pregrado.

El centro Educativo debe estar debidamente aprobado por la Secretaria de Educación.

AUXILIOS PARA ESTUDIO DEL ASOCIADO

Educación Formal:

Se otorgará auxilios para estudios, de pregrado (carreras intermedias, técnicas y universitarias) y de postgrado (especialización, maestría y doctorado)

Educación Continua:

Se otorgará auxilios para estudios de extensión relacionadas con la formación del empleado, como: cursos de idiomas, sistemas, actualizaciones tecnológicas, administrativas y estudios de extensión (Diplomados); de acuerdo con el tope que se establece cada año.

Educación no formal:

Para cursos como pintura, música, fotografía entre otros se dará el 50% del costo del curso, con el tope que se establece cada año (\$250.000) al año, hasta consumir la bolsa que se determine en el presupuesto de cada año.

Monto de los Auxilios.

Los montos de auxilios serán ajustados en reunión de Junta Directiva y redondeados a miles de pesos:

AUXILIOS PARA HIJOS O HERMANOS

- * Estudio jardín, materno, preescolar y bachillerato **\$382.500** por año
- * Carreras intermedias, técnicos y universitarios a nivel de pregrado. **\$382.500** por semestre

AUXILIOS PARA ESTUDIO DEL ASOCIADO

Educación formal **\$416.500** por semestre

Educación Continua:

Cursos relacionados con la formación del empleado: idiomas, sistemas y actualizaciones. Hasta el 50% del valor del curso, con un tope de: **\$382.500** por año

Educación no Formal

Para cursos como pintura, música, fotografía entre otros se dará el 50% del costo del curso, con un tope de: **\$250.000** por año

***Hasta consumir la bolsa de \$25 Millones aprobado en el presupuesto, solo aplica por una vez al año y no es excluyente con los anteriores auxilios.**

Capacitación y asesoría para creación de empresa. Un auxilio para el grupo familiar hasta el 70% hasta: **\$ 909.500** por año

NORMAS GENERALES

- El auxilio para Educación para asociados, hijos o hermanos se otorgará una vez se cancele la matrícula, previa certificación de su aprobación (Notas) y presentación del recibo de pago cancelado. La solicitud de auxilio debe ser presentada dentro de los 60 días siguientes a la fecha de cancelación de la matrícula.

- El asociado tendrá derecho a uno de los dos auxilios para estudio del asociado; el auxilio para educación formal o educación continua.
- Para tener derecho a estos auxilios se requiere tener una antigüedad de seis (6) meses como asociado al Fondo.

Artículo 2.

Las solicitudes de auxilio para educación de familiares de asociados que dependan económicamente del asociado que no estén considerados en el grupo familiar, serán estudiadas por la Junta Directiva.

Artículo 3.

El presente reglamento fue aprobado por Junta Directiva el 17 de diciembre 2020, acta No. 698; rige a partir del 4 de enero de 2021 y deroga las normas anteriores que le sean contrarias.